



**PROGRAMA DE RENOVACIÓN DEL PARQUE CIRCULANTE AFECTADO POR
LAS INUNDACIONES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2024
(PLAN REINICIA AUTO +)**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO**



29 de noviembre de 2024

PLAN REINICIA AUTO +

RESUMEN

PROGRAMA DE RENOVACIÓN DEL PARQUE CIRCULANTE AFECTADO POR LAS INUNDACIONES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2024 (PLAN REINICIA AUTO +)

2

Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (BOE nº 288 de 29 de noviembre de 2024).

Convocatoria para personas físicas y autónomos para la concesión de ayudas de la sección «Cero» del programa PLAN REINICIA AUTO + en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Anexo IV del Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre.

Convocatoria para personas físicas y autónomos para la concesión de ayudas de la sección «Eco/C» del PLAN REINICIA AUTO + con cargo a Presupuestos Generales del Estado. Anexo V del Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre.

Convocatoria para empresas y otras entidades para la concesión de ayudas de la sección «Cero» del PLAN REINICIA AUTO + en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Anexo VI del Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre.

Convocatoria para empresas y otras entidades para la concesión de ayudas de la sección «Eco/C» del PLAN REINICIA AUTO + con cargo a Presupuestos Generales del Estado. Anexo VII del Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre.

OBJETO Y FINALIDAD

Concesión directa de ayudas, en forma de subvenciones, correspondientes al «Programa de Renovación del parque circulante afectado por los daños causados por la DANA» en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, en adelante (PLAN REINICIA AUTO +), cuyo objetivo consiste en **incentivar la adquisición en España de vehículos que sustituyan a los vehículos asegurados siniestrados por los efectos de la citada DANA.**

CONVOCATORIAS

Las ayudas contempladas en el (PLAN REINICIA AUTO +) se canalizan a través de dos secciones con convocatorias diferenciadas:

- A. **Sección «Cero»**, destinada a la adquisición de vehículos con el distintivo ambiental «Cero Emisiones».
- B. **Sección «Eco/C»**, destinada a la adquisición de vehículos con los distintivos ambientales «Eco» y «C».

PLAN REINICIA AUTO +

En cada una de las secciones se lanzan dos convocatorias, separando la ayuda a personas físicas y profesionales autónomos, por un lado; y la ayuda dirigida a empresas, asociaciones y otro tipo de entidades, por otro, totalizando 4 convocatorias de ayuda.

3

CONVOCATORIA PARA PERSONAS FÍSICAS Y AUTÓNOMOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA SECCIÓN «CERO» DEL PROGRAMA PLAN REINICIA AUTO +

OBJETO Y AMBITO TERRITORIAL

Concesión directa de ayudas, en forma de subvenciones, **de la sección Cero del PLAN REINICIA AUTO +**.

Las ayudas podrán destinarse tanto a

- **vehículos nuevos**, adquiridos y matriculados en España a partir del 30 de octubre de 2024 inclusive
- **adquisición directa**, a partir del 30 de octubre de 2024 inclusive, **de un vehículo seminuevo** de titularidad previa de un concesionario y estar matriculado en España a su nombre con una fecha posterior al 30 de octubre de 2021.

Los vehículos objeto de las subvenciones **solo podrán adquirirse a través de los puntos de venta acreditados** en el PLAN REINICIA AUTO +.

El ámbito geográfico de las operaciones de compraventa de vehículos objeto de ayuda es todo el territorio nacional.

CARACTERÍSTICAS DE LAS SUBVENCIONES

- La subvención se otorgará una sola vez por vehículo siniestro asegurado. No cabrá otorgar más de una subvención a través del Plan Reinicia Auto+ a ese mismo vehículo en sucesivas transmisiones.
- Con carácter general cada solicitante de ayuda solo podrá optar a una subvención por vehículo siniestrado. Si acredita más de una titularidad de vehículo siniestro asegurado podrá optar **a un máximo de dos subvenciones**.

PLAN REINICIA AUTO +

COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES: No serán compatibles con otras ayudas.

BENEFICIARIOS

- **Autónomos.**
- Personas físicas mayores de edad residentes en España que no entren dentro de la categoría definida en el párrafo anterior.

Requisitos:

1. sean titulares de al menos un vehículo siniestrado asegurado como consecuencia de las inundaciones provocadas por la DANA en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, encuadrado en una de las siguientes categorías:
 - Turismos M1: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de pasajeros y su equipaje que tengan, como máximo, ocho plazas de asiento además de la del conductor, sin espacio para pasajeros de pie, independientemente de que el número de plazas de asiento se limite o no a la plaza de asiento del conductor.
 - Furgonetas o camiones ligeros N1: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de mercancías cuya masa máxima no sea superior a 3,5 toneladas.
 - Furgonetas o camiones pesados N2: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de mercancías cuya masa máxima sea superior a 3,5 toneladas, pero no supere las 12 toneladas.
 - Camiones N3: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de mercancías cuya masa máxima sea superior a 12 toneladas.
 - Motocicletas L3, L4, L5, L3e, L4e, L5e, L6 y L7: Vehículos con dos ruedas, o con tres ruedas simétricas o asimétricas con respecto al eje medio longitudinal del vehículo, con una velocidad de diseño superior a los 45 Km/h.
2. y que hayan iniciado una reclamación a la aseguradora correspondiente o al Consorcio de Compensación de Seguros. Esta circunstancia sólo se podrá acreditar mediante la presentación del número de expediente válido correspondiente.

PLAN REINICIA AUTO +

CUANTÍA POR TIPO DE VEHÍCULO SUBVENCIONABLE. SECCIÓN ETIQUETA CERO

Vehículos clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros, y vehículos de pila de combustible, de acuerdo con la clasificación «CERO Emisiones» establecida en la Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se modifica el apartado C.1 del punto primero y los anexos I, II y VIII de la de 8 de enero de 2016.

5

Categorías:

- a) Turismos M1: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de pasajeros y su equipaje que tengan, como máximo, ocho plazas de asiento además de la del conductor, sin espacio para pasajeros de pie, independientemente de que el número de plazas de asiento se limite o no a la plaza de asiento del conductor.
- b) Furgonetas o camiones ligeros N1: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de mercancías cuya masa máxima no sea superior a 3,5 toneladas.
- c) Motocicletas L3, L4, L5 y L3e, L4e, L5e, L6 y L7: Vehículos con dos ruedas, o con tres ruedas simétricas o asimétricas con respecto al eje medio longitudinal del vehículo, con una velocidad de diseño superior a los 45 km/h.

Cuantía

VEHÍCULOS NUEVOS	Importe Euros	Precio máximo sin impuestos Euros
M1	10.000	55.000
N1	10.000	65.000
L3, L4, L5 y L3e, L4e, L5e, L6 y L7	2.000	15.000

PLAN REINICIA AUTO +

VEHÍCULOS SEMINUEVOS	Importe Euros	Precio máximo sin impuestos Euros
M1	4.000	55.000
N1	4.000	65.000
L3, L4, L5 y L3e, L4e, L5e, L6 y L7	1.000	10.000

Beneficiarios con movilidad reducida. Para los casos de adquisición de **vehículos de categoría M1 y N1** por personas físicas con movilidad reducida y vehículo adaptado o que se adapte para su conducción, siempre que la adaptación conste en la ficha técnica del vehículo adquirido, se **incrementará** la cuantía de la ayuda **en un importe de 1.000€** y en el resto de las categorías **500€**.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se podrán presentar y tramitar solicitudes relativas a vehículos adquiridos en el período comprendido entre el 30 de octubre de 2024 y el 15 de enero de 2025.

La presentación de las solicitudes de ayuda se realizará **a través de un sistema telemático de gestión (STG)**.

Las solicitudes de ayuda en favor de beneficiarios las presentará el punto de venta adherido o acreditado mediante firma electrónica avanzada en nombre del solicitante, cumplimentando el formulario disponible en el sistema telemático de gestión del programa (STG).

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 2 de diciembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, ambos inclusive, o hasta que se agoten los presupuestos establecidos en cada convocatoria, en caso de producirse con anterioridad.

La fecha y hora de activación del sistema telemático de gestión de ayudas será convenientemente publicada a través del portal de ayudas de Ministerio de Industria y Turismo.

PLAN REINICIA AUTO +

CONVOCATORIA PARA PERSONAS FÍSICAS Y AUTÓNOMOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA SECCIÓN «ECO/C» DEL PLAN REINICIA AUTO +

OBJETO Y AMBITO TERRITORIAL

Concesión directa de ayudas, en forma de subvenciones, de la **sección ECO/C del programa PLAN REINICIA AUTO +**.

Las ayudas podrán destinarse a

- **vehículos nuevos**, adquiridos y matriculados en España a partir del 30 de octubre de 2024 inclusive
- **adquisición directa de un vehículo seminuevo** a partir del 30 de octubre de 2024 inclusive que deberá ser previamente titularidad de un concesionario y estar matriculado en España a su nombre con una fecha posterior al 30 de octubre de 2021.

Los vehículos objeto de las subvenciones **solo podrán adquirirse a través de los puntos de venta acreditados** en el PLAN REINICIA AUTO +.

El ámbito geográfico de las operaciones de compraventa de vehículos objeto de ayuda es todo el territorio nacional.

CARACTERÍSTICAS DE LAS SUBVENCIONES

- La subvención se otorgará una sola vez por vehículo siniestro asegurado. No cabrá otorgar más de una subvención a través del Plan Reinicia Auto+ a ese mismo vehículo en sucesivas transmisiones.
- Con carácter general cada solicitante de ayuda solo podrá optar a una subvención por vehículo siniestrado. Si acredita más de una titularidad de vehículo siniestro asegurado en la Dirección General de Tráfico podrá optar **a un máximo de 2 subvenciones**

COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Podrán ser compatibles con otras ayudas sin que la suma total de las ayudas que reciba el beneficiario supere el 100 % del precio del vehículo subvencionado

BENEFICIARIOS

PLAN REINICIA AUTO +

- *Sociedades mercantiles privadas con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su tamaño, que no formen parte del sector público. A estos efectos, se considerará sector público, las entidades enumeradas en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como aquellas sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, del sector público sea superior al 50 por 100, o en los casos en que, sin superar ese porcentaje, se encuentre respecto de las referidas entidades en el supuesto previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.*
- *Asociaciones, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia sin ánimo de lucro.*
- *Sociedades civiles y otras entidades sin personalidad jurídica propia.*

Requisitos:

1. sean titulares de al menos un vehículo siniestrado asegurado como consecuencia de las inundaciones provocadas por la DANA en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, encuadrado en una de las siguientes categorías:
 - Turismos M1: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de pasajeros y su equipaje que tengan, como máximo, ocho plazas de asiento además de la del conductor, sin espacio para pasajeros de pie, independientemente de que el número de plazas de asiento se limite o no a la plaza de asiento del conductor.
 - Furgonetas o camiones ligeros N1: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de mercancías cuya masa máxima no sea superior a 3,5 toneladas.
 - Furgonetas o camiones pesados N2: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de mercancías cuya masa máxima sea superior a 3,5 toneladas, pero no supere las 12 toneladas.
 - Camiones N3: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de mercancías cuya masa máxima sea superior a 12 toneladas.
 - Motocicletas L3, L4, L5, L3e, L4e, L5e, L6 y L7: Vehículos con dos ruedas, o con tres ruedas simétricas o asimétricas con respecto al eje medio longitudinal del vehículo, con una velocidad de diseño superior a los 45 Km/h.

PLAN REINICIA AUTO +

2. y que hayan iniciado una reclamación a la aseguradora correspondiente o al Consorcio de Compensación de Seguros. Esta circunstancia sólo se podrá acreditar mediante la presentación del número de expediente válido correspondiente.

9

CUANTÍA POR TIPO DE VEHÍCULO SUBVENCIONABLE. SECCIÓN ECO/C

Vehículos con el distintivo ambiental:

- a) «Eco», clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía menor de 40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP)
- b) «C», clasificados en el Registro de Vehículos como gasolina EURO 6 o diésel EURO 6.

Categorías:

- a) Turismos M1: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de pasajeros y su equipaje que tengan, como máximo, ocho plazas de asiento además de la del conductor, sin espacio para pasajeros de pie, independientemente de que el número de plazas de asiento se limite o no a la plaza de asiento del conductor.
- b) Furgonetas o camiones ligeros N1: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de mercancías cuya masa máxima no sea superior a 3,5 toneladas.
- c) Motocicletas L3, L4, L5 y L3e, L4e, L5e, L6 y L7: Vehículos con dos ruedas, o con tres ruedas simétricas o asimétricas con respecto al eje medio longitudinal del vehículo, con una velocidad de diseño superior a los 45 Km/h.

PLAN REINICIA AUTO +

Cuantía

VEHÍCULOS NUEVOS	Importe Euros	Precio máximo sin impuestos Euros
M1	5.000	45.000
N1	5.000	45.000
L3, L4, L5 y L3e, L4e, L5e, L6 y L7	1.000	10.000

VEHÍCULOS SEMINUEVOS	Importe Euros	Precio máximo sin impuestos Euros
M1	2.000	45.000
N1	2.000	45.000
L3, L4, L5 y L3e, L4e, L5e, L6 y L7	500	10.000

Beneficiarios con movilidad reducida. Para los casos de adquisición de **vehículos de categoría M1 y N1** por personas físicas con movilidad reducida y vehículo adaptado o que se adapte para su conducción, siempre que la adaptación conste en la ficha técnica del vehículo adquirido, se **incrementará** la cuantía de la ayuda **en un importe de 1.000 euros y en el resto de las categorías 500 euros.**

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se podrán presentar y tramitar solicitudes relativas a vehículos adquiridos en el período comprendido entre el 30 de octubre de 2024 y el 15 de enero de 2025.

La presentación de las solicitudes de ayuda se realizará **a través de un sistema telemático de gestión (STG).**

Las solicitudes de ayuda en favor de beneficiarios las presentará el punto de venta adherido o acreditado mediante firma electrónica avanzada en nombre del solicitante, cumplimentando el formulario disponible en el sistema telemático de gestión del programa (STG).

PLAN REINICIA AUTO +

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 2 de diciembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, ambos inclusive, o hasta que se agoten los presupuestos establecidos en cada convocatoria, en caso de producirse con anterioridad.

La fecha y hora de activación del sistema telemático de gestión de ayudas será convenientemente publicada a través del portal de ayudas de Ministerio de Industria y Turismo.

11

CONVOCATORIA PARA EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA SECCIÓN «CERO» DEL PLAN REINICIA AUTO + EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

OBJETO Y AMBITO TERRITORIAL

Concesión directa de ayudas a empresas, en forma de subvenciones, de la sección Cero del PLAN REINICIA AUTO +.

Las ayudas podrán destinarse a

- **vehículos nuevos**, adquiridos y matriculados en España a partir del 30 de octubre de 2024 inclusive
- **adquisición directa de un vehículo seminuevo** a partir del 30 de octubre de 2024 inclusive deberá ser previamente titularidad de un concesionario y estar matriculado en España a su nombre con una fecha posterior al 30 de octubre de 2021.

Los vehículos objeto de las subvenciones **solo podrán adquirirse a través de los puntos de venta acreditados** en el PLAN REINICIA AUTO +.

El ámbito geográfico de las operaciones de compraventa de vehículos objeto de ayuda es todo el territorio nacional.

CARACTERÍSTICAS DE LAS SUBVENCIONES

- La subvención se otorgará una sola vez por vehículo siniestro asegurado. No cabrá otorgar más de una subvención a través del Plan Reinicia Auto+ a ese mismo vehículo en sucesivas transmisiones.

PLAN REINICIA AUTO +

- Con carácter general, cada solicitante de ayuda solo podrá optar a una subvención por vehículo siniestrado. Si acredita más de una titularidad de vehículo siniestro asegurado en la Dirección General de Tráfico podrá optar a un **máximo de 5 subvenciones**.

COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

No serán compatibles con otras ayudas.

BENEFICIARIOS

- Sociedades mercantiles privadas con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su tamaño, que no formen parte del sector público.
- Asociaciones, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia sin ánimo de lucro.
- Sociedades civiles y otras entidades sin personalidad jurídica propia.

Requisitos:

1. sean titulares de al menos un vehículo siniestrado asegurado como consecuencia de las inundaciones provocadas por la DANA en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, encuadrado en una de las siguientes categorías:
 - Turismos M1: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de pasajeros y su equipaje que tengan, como máximo, ocho plazas de asiento además de la del conductor, sin espacio para pasajeros de pie, independientemente de que el número de plazas de asiento se limite o no a la plaza de asiento del conductor.
 - Furgonetas o camiones ligeros N1: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de mercancías cuya masa máxima no sea superior a 3,5 toneladas.
 - Furgonetas o camiones pesados N2: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de mercancías cuya masa máxima sea superior a 3,5 toneladas, pero no supere las 12 toneladas.
 - Camiones N3: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de mercancías cuya masa máxima sea superior a 12 toneladas.

PLAN REINICIA AUTO +

- Motocicletas L3, L4, L5, L3e, L4e, L5e, L6 y L7: Vehículos con dos ruedas, o con tres ruedas simétricas o asimétricas con respecto al eje medio longitudinal del vehículo, con una velocidad de diseño superior a los 45 Km/h.

2. y que hayan iniciado una reclamación a la aseguradora correspondiente o al Consorcio de Compensación de Seguros. Esta circunstancia sólo se podrá acreditar mediante la presentación del número de expediente válido correspondiente.

13

CUANTÍA POR TIPO DE VEHÍCULO SUBVENCIONABLE. SECCIÓN ETIQUETA CERO

Vehículos clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros, y vehículos de pila de combustible, de acuerdo con la clasificación «CERO Emisiones» establecida en la Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se modifica el apartado C.1 del punto primero y los anexos I, II y VIII de la de 8 de enero de 2016.

Categorías:

- a) Turismos M1: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de pasajeros y su equipaje que tengan, como máximo, ocho plazas de asiento además de la del conductor, sin espacio para pasajeros de pie, independientemente de que el número de plazas de asiento se limite o no a la plaza de asiento del conductor.
- b) Furgonetas o camiones ligeros N1: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de mercancías cuya masa máxima no sea superior a 3,5 toneladas.
- c) Motocicletas L3, L4, L5 y L3e, L4e, L5e, L6 y L7: Vehículos con dos ruedas, o con tres ruedas simétricas o asimétricas con respecto al eje medio longitudinal del vehículo, con una velocidad de diseño superior a los 45 km/h.

PLAN REINICIA AUTO +

Cuantía

VEHÍCULOS NUEVOS	Importe Euros	Precio máximo sin impuestos Euros
M1	10.000	55.000
N1	10.000	65.000
L3, L4, L5 y L3e, L4e, L5e, L6 y L7	2.000	15.000

VEHÍCULOS SEMINUEVOS	Importe Euros	Precio máximo sin impuestos Euros
M1	4.000	55.000
N1	4.000	65.000
L3, L4, L5 y L3e, L4e, L5e, L6 y L7	1.000	10.000

Beneficiarios con movilidad reducida. Para los casos de adquisición de **vehículos de categoría M1 y N1** por personas físicas con movilidad reducida y vehículo adaptado o que se adapte para su conducción, siempre que la adaptación conste en la ficha técnica del vehículo adquirido, se **incrementará** la cuantía de la ayuda **en un importe de 1.000€ y en el resto de categorías 500€.**

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se podrán presentar y tramitar solicitudes relativas a vehículos adquiridos en el período comprendido entre el 30 de octubre de 2024 y el 15 de enero de 2025.

La presentación de las solicitudes de ayuda se realizará **a través de un sistema telemático de gestión (STG).**

Las solicitudes de ayuda en favor de beneficiarios las presentará el punto de venta adherido o acreditado mediante firma electrónica avanzada en nombre del solicitante, cumplimentando el formulario disponible en el sistema telemático de gestión del programa (STG).

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 2 de diciembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, ambos inclusive, o hasta que se agoten los presupuestos establecidos en cada convocatoria, en caso de producirse con anterioridad.

PLAN REINICIA AUTO +

La fecha y hora de activación del sistema telemático de gestión de ayudas será convenientemente publicada a través del portal de ayudas de Ministerio de Industria y Turismo.

CONVOCATORIA PARA EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA SECCIÓN «ECO/C» DEL PLAN REINICIA AUTO +

15

OBJETO Y AMBITO TERRITORIAL

Concesión directa de ayudas a empresas, en forma de subvenciones, de la sección ECO/C del PLAN REINICIA AUTO +.

Las ayudas podrán destinarse a

- **vehículos nuevos**, adquiridos y matriculados en España a partir del 30 de octubre de 2024 inclusive
- **adquisición directa de un vehículo seminuevo** a partir del 30 de octubre de 2024 inclusive que deberá ser previamente titularidad de un concesionario y estar matriculado en España a su nombre con una fecha posterior al 30 de octubre de 2021.

Los vehículos objeto de las subvenciones **solo podrán adquirirse a través de los puntos de venta acreditados** en el PLAN REINICIA AUTO +.

El ámbito geográfico de las operaciones de compraventa de vehículos objeto de ayuda es todo el territorio nacional.

CARACTERÍSTICAS DE LAS SUBVENCIONES

- La subvención se otorgará una sola vez por vehículo siniestro asegurado. No cabrá otorgar más de una subvención a través del Plan Reinicia Auto+ a ese mismo vehículo en sucesivas transmisiones.
- Con carácter general, cada solicitante de ayuda solo podrá optar a una subvención por vehículo siniestrado. Si acredita más de una titularidad de vehículo siniestro asegurado en la Dirección General de Tráfico podrá optar a un **máximo de 5 subvenciones**.

PLAN REINICIA AUTO +

COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Podrán ser compatibles con otras ayudas sin que la suma total de las ayudas que reciba el beneficiario supere el 100 % del precio del vehículo subvencionado

BENEFICIARIOS

- Sociedades mercantiles privadas con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su tamaño, que no formen parte del sector público.
- Asociaciones, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia sin ánimo de lucro.
- Sociedades civiles y otras entidades sin personalidad jurídica propia.

Requisitos:

1. sean titulares de al menos un vehículo siniestrado asegurado como consecuencia de las inundaciones provocadas por DANA en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, encuadrado en una de las siguientes categorías:
 - Turismos M1: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de pasajeros y su equipaje que tengan, como máximo, ocho plazas de asiento además de la del conductor, sin espacio para pasajeros de pie, independientemente de que el número de plazas de asiento se limite o no a la plaza de asiento del conductor.
 - Furgonetas o camiones ligeros N1: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de mercancías cuya masa máxima no sea superior a 3,5 toneladas.
 - Furgonetas o camiones pesados N2: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de mercancías cuya masa máxima sea superior a 3,5 toneladas, pero no supere las 12 toneladas.
 - Camiones N3: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de mercancías cuya masa máxima sea superior a 12 toneladas.
 - Motocicletas L3, L4, L5, L3e, L4e, L5e, L6 y L7: Vehículos con dos ruedas, o con tres ruedas simétricas o asimétricas con respecto al eje medio longitudinal del vehículo, con una velocidad de diseño superior a los 45 Km/h.

PLAN REINICIA AUTO +

2. y que hayan iniciado una reclamación a la aseguradora correspondiente o al Consorcio de Compensación de Seguros. Esta circunstancia sólo se podrá acreditar mediante la presentación del número de expediente válido correspondiente.

CUANTÍA POR TIPO DE VEHÍCULO SUBVENCIONABLE. SECCIÓN ECO/C

Vehículos con el distintivo ambiental:

- a) **«Eco»**, clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía menor de 40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP)
- b) **«C»**, clasificados en el Registro de Vehículos como gasolina EURO 6 o diésel EURO 6.

Categorías:

- a) Turismos M1: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de pasajeros y su equipaje que tengan, como máximo, ocho plazas de asiento además de la del conductor, sin espacio para pasajeros de pie, independientemente de que el número de plazas de asiento se limite o no a la plaza de asiento del conductor.
- b) Furgonetas o camiones ligeros N1: Vehículos de motor diseñados y fabricados principalmente para el transporte de mercancías cuya masa máxima no sea superior a 3,5 toneladas.
- c) Motocicletas L3, L4, L5 y L3e, L4e, L5e, L6 y L7: Vehículos con dos ruedas, o con tres ruedas simétricas o asimétricas con respecto al eje medio longitudinal del vehículo, con una velocidad de diseño superior a los 45 Km/h.

Cuantía

VEHÍCULOS NUEVOS	Importe Euros	Precio máximo sin impuestos Euros
M1	5.000	45.000
N1	5.000	45.000
L3, L4, L5 y L3e, L4e, L5e, L6 y L7	1.000	10.000

PLAN REINICIA AUTO +

VEHÍCULOS SEMINUEVOS	Importe Euros	Precio máximo sin impuestos Euros
M1	2.000	45.000
N1	2.000	45.000
L3, L4, L5 y L3e, L4e, L5e, L6 y L7	500	10.000

18

Beneficiarios con movilidad reducida. Para los casos de adquisición de **vehículos de categoría M1 y N1** por personas físicas con movilidad reducida y vehículo adaptado o que se adapte para su conducción, siempre que la adaptación conste en la ficha técnica del vehículo adquirido, se **incrementará** la cuantía de la ayuda **en un importe de 1.000 euros y en el resto de las categorías 500 euros.**

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se podrán presentar y tramitar solicitudes relativas a vehículos adquiridos en el período comprendido entre el 30 de octubre de 2024 y el 15 de enero de 2025.

La presentación de las solicitudes de ayuda se realizará a través de un sistema telemático de gestión (STG).

Las solicitudes de ayuda en favor de beneficiarios las presentará el punto de venta adherido o acreditado mediante firma electrónica avanzada en nombre del solicitante, cumplimentando el formulario disponible en el sistema telemático de gestión del programa (STG).

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 2 de diciembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, ambos inclusive, o hasta que se agoten los presupuestos establecidos en cada convocatoria, en caso de producirse con anterioridad.

La fecha y hora de activación del sistema telemático de gestión de ayudas será convenientemente publicada a través del portal de ayudas de Ministerio de Industria y Turismo.

MÁS INFORMACIÓN

contacta@upta.es